

DECRETO Nº **1997**

TEMUCO, **29 DIC. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipal
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	<b>PAOLA ANDREA LILLO SALAZAR</b>
<b>Rut</b>	

**Funciones Específicas:** Desarrollar los siguientes cometidos específicos de apoyo a la Unidad de Programas del Departamento de Salud, en el marco del Programa Odontológico Familiar, de lunes a viernes, en horario normal de funcionamiento de dicho CESFAM:

- Asesorar en la definición y especificación de insumos clínicos, instrumental y equipamiento de uso odontológico requerido por los establecimientos de salud y en la ejecución de convenios complementarios asociados.
- Asesorar en los procesos de adquisición y adjudicación según ofertas de insumos clínicos, instrumental y equipamientos de uso odontológico requerido por los establecimientos de salud y en la ejecución de convenios complementarios asociados.
- Participar en la mesa regional de salud bucal en representación del Departamento de Salud Municipal.
- Coordinar con el referente odontológico del SSAS en materias de convenios y modificaciones relacionadas a los mismos tales como metas anuales y de corte evaluativo, traspaso de insumos de programas como el Sembrando Sonrisas y Mejoramiento del acceso, ejecución de Auditorías externas, etc.
- Solicitar las LE actualizadas de las Especialidades Odontológicas a fin de priorizar pacientes para su atención en los programas complementarios de especialidades odontológicas tales como Endodoncias y Prótesis.
- Distribuir cupos por profesional contratado y monitorear al grado de avance en la entrega de las prestaciones en las estrategias de los convenios odontológicos.
- Revisar periódicamente el estado de actualización de las Autorizaciones Sanitarias de las consultas dentales de los profesionales contratados por compra de servicio.
- Llevar registro de los pacientes atendidos el año 2015 y realizar su egreso de la LE odontológica.
- Evaluar periódicamente el grado de avance de la ejecución de los convenios 2015 de acuerdo a los cortes evaluativos establecidos en los convenios respectivos.
- Monitorear el envío de las nominas rutificadas de los pacientes atendidos y coordinar su cumplimiento oportuno.

<b>Desde</b>	<b>01.11.2017</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.12.2017</b>
<b>Monto Mensual</b>	<b>2 cuotas de \$955.120.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$ 1.910.240.-</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2"</b>	<b>Nombre: Convenio Odontológico Familiar</b>	
	<b>32.16.00</b>	<b>6705/28-12-17</b>	

2.- El monto total a refrendar es de \$1.910.240.- (un millón novecientos diez mil doscientos cuarenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CTV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

